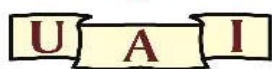
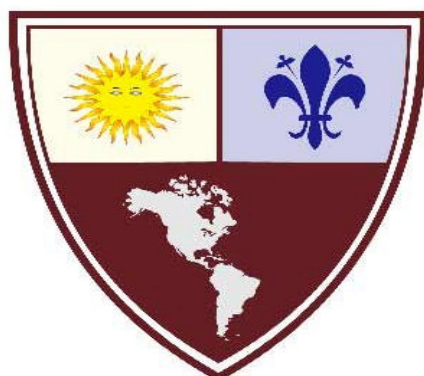




Universidad Abierta Interamericana



**Universidad Abierta
Interamericana**

**EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL
AMBITO CARCELARIO**

Profesor: ANDRES DI GIOVANNI

LICENCIATURA EN GESTION

NOVIEMBRE 2011



ÍNDICE

Presentación	Pág. frente
Índice	Pág. 2-3
Reseña del trabajo	Pag. 4
1.- Datos Preliminares	Pag. 5
1.1 - Área de Desarrollo	
1.2 - Tema de Investigación	
1.3 – Tiempo	
1.4 - Espacio	
1.5 - Modelo de Investigación	
1.6 - Universo	
1.7 – Muestra	
1.8 - Unidad de Análisis:	
2.- Introducción	Pag. 6
3.- Problema real	Pag. 7
4.- Justificación del problema	Pag. 8-10
4.1.- Gráfico Ilustrativo	
5.- Preguntas de investigación	Pág. 11
6.- Problema de investigación	Pág.11
7.- Objetivos y propósitos	Pag.12
7.1.- Objetivos	
7.2.- Propósitos	
8.- Estudio y diseño	Pag. 13
8.1.- Tipo de estudio	
8.2.- Tipo de Diseño	
9.- Marco teórico	Pág. 14-21
10.- Convenio de Cooperación Educativa.	Pag.22-25
11.- Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (Ley 24.660)...	Pag. 26
12.- Complejo Fed. De Jóvenes Adultos, Comp. Penitenciario Federal II	Pag. 27-29
12.1.- Qué es el D.U.I.	
12.2.- Servicio Social	
12.3.- Servicio Médico	



12.4.- Seguridad Interna	
12.5.- Seguridad Externa	
12.6.- División Educación	
12.7.- Servicio Criminológico	
13.- Descripción del Marco Político y Normativo	Pág. 30-39
13.1.- Marco Político Internacional	
13.2.- Marco Normativo	
14.- Encuestas a Docentes	Pág. 40-45
14.1.- Análisis de las respuestas según la escala de Liekert.	
15.- Modelo de Entrevista realizada a alumnos del Cens N° 451.....	Pag. 46-50
15.1.- Preguntas de la Entrevista.	
15.2.- Alumnos a Entrevistar	
15.3.- Resultado de las Entrevistas	
15.4.- Conclusión	
16.- Entrevista al personal directivo del Cens N° 451.....	Pag. 51-55
16.1.- Introducción	
16.2.- Características de la entrevista.	
16.3.- Resultado de la Entrevista	
16.4.- Análisis de la Entrevista	
16.5.- Análisis de la respuesta	
17.- Conclusiones de la investigación	Pag. 56
17.1.- Hipótesis	Pag. 57
18.- Bibliografía	Pag. 58



RESEÑA DEL TRABAJO

*Una de las razones por las que decidí abordar el presente tema, es que desempeño actividades docentes dentro de establecimientos carcelarios desde ya hace veintitrés años, sin embargo la **EDUCACION SECUNDARIA EN EL AMBITO CARCELARIO** fue incorporada en el año 2.003, gracias a convenios firmados entre el Servicio Penitenciario Federal y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.*

*Dicho convenio apunta a que el alumno - interno tenga las posibilidades de culminar sus estudios secundarios, y además apunta a un proceso del que forma parte la Educación, se denomina **RESOCIALIZACION**, procura que la persona privada de la libertad cuente la suficiente preparación como para cambiar conductas partiendo de su propia voluntad, con herramientas validas al momento de su egreso, como por ejemplo un Título Secundario.*

Es por ello que apuntamos a acrecentar la cantidad de egresados, entonces me propuse investigar la razón por la que se inscriben más de trescientos alumnos y egresan solamente el cuatro o cinco por ciento de los mismos.

Creo haber arribado a una conclusión valedera sin por ello desestimar otras variables que darán quizás en un futuro lugar a otro estudio.



1. DATOS PRELIMINARES

1.1 - Área de Desarrollo: Educación Secundaria

1.2 - Tema de Investigación: Educación Secundaria en Cárceles.

1.3 - Tiempo: Ciclo lectivo 2005, 2006, 2007, 2008, 2009.

1.4 - Espacio: Complejo de Jóvenes Adultos, Complejo Penitenciario Federal II, Marcos Paz

1.5 - Modelo de Investigación: Cualitativa.

1.6 - Universo: Los alumnos del Cens N° 451 (Centro de Estudios Nivel Secundario).

1.7 - Muestra: Trescientas personas / alumnos pertenecientes a los 3eros. Años del CENS N° 451.

1.8 - Unidad de Análisis: Cada uno de los alumnos de tercer año.



2. - INTRODUCCION

El motivo que me llevo a realizar esta Investigación de carácter exploratorio fue el poner en énfasis la importancia que tiene para un individuo privado de la libertad poder continuar sus estudios, los que ha abandonado por razones particulares en su momento y hoy depende de dos establecimientos, uno indudablemente la Escuela, que por medio de convenios realizados en el año 2003 dicta clases dentro del Complejo Penitenciario Federal II, y otro el Servicio Penitenciario Federal brindando apoyo a esta tarea.

Previo trabajo de campo que realice sobre la cantidad de alumnos que alcanzan la culminación de sus estudios secundarios, note que eran, en relación muy pocos con respecto a la cantidad de inscriptos, dialogando con autoridades escolares y del medio penitenciario manifestaban la misma inquietud.

Realice un recuento de los alumnos desde el 2005 hasta el 2009, los inscriptos y los recibidos con sus notas parciales, notas finales, exámenes finales, exámenes previos, equivalencias, cantidad de faltas; me impresionó la cantidad de alumnos que desertan de asistir a clases.

A partir de los datos obtenidos planifique encuestas a docentes, encuestas a alumnos, entrevista a autoridades del establecimiento escolar.

Cabe mencionar que solicité autorización a autoridades del Centro de Estudios de Nivel Secundario y también a la Dirección de los distintos complejos donde se dictan clases para llevar a cabo esta investigación.



3. - PROBLEMA REAL

Porqué los alumnos internos del Servicio Penitenciario Federal (De ahora en adelante S.P.F.), no cuentan con un plan de Estudios Secundarios, a que se debe, de quien depende la determinación de instituirlo y cómo hacerlo; todas estas preguntas tuvieron su respuesta el 13 de junio de 2003, fecha en que se firma el primer Convenio Educativo a nivel Provincial entre el S.P.F, y el Ministerio de Cultura Y Educación.

Dicho convenio enmarca el problema y se resuelven pautas de abordaje para implementar a corto plazo su comienzo, de hecho comienzan las clases luego del período de receso invernal, con su subsiguiente aumento vegetativo a lo largo del año En todos los años que he acopiado la información, desde el 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, ocurre una constante se inscriben un promedio de 360 alumnos, y egresan un promedio de 17 alumnos.

Si bien no se puede establecer qué cantidad de egresados es óptima, a simple vista podría llegar a ser un problema, ya que se realiza una inversión desde los Ministerios que integran el convenio, se invierte para su reinserción social, se intenta preparar al individuo para que recorra caminos alejados del delito.

Con esta investigación intento interpretar si realmente puede revertirse esta situación y acrecentar el número de egresados.



4. – JUSTIFICACION

De todos los años en que me he desempeñado como Secretario del Cens No.451, comencé mis servicios el mismo día que se inauguro 23 de junio de 2.003, comprobé por medio de una base estadística de datos de cada uno de los alumnos que una vez culminado el ciclo lectivo el porcentaje de abandono y por ende de alumnos no recibidos era superior al 95 y en algunos años de 96 %.

Intentando descifrar las razones o la razón de este hecho, es que me propongo investigar sobre la Educación en Establecimientos Carcelarios. Teniendo en cuenta que es un tema poco estudiado dada las características del lugar al que se hace mención; pienso llevarla a cabo ya que tengo acceso a la información necesaria debido a que me desempeño como docente del S. P. F. desde el año 1.989. Por supuesto que debemos realizar una descripción del lugar en el que se desempeñan los docentes conveniados (Se llaman así porque se incorporaron a partir del Convenio Marco Tripartito del que se hace mención en el año 2003), es una Escuela dentro de cada Módulo de alojamiento, el que alberga a trescientos internos aproximadamente con distintas causas penales, con diez pabellones para cincuenta alojados en forma individual (Una celda para cada persona).

Cuenta con seis aulas, sala de docentes, biblioteca, auditorium, gimnasio techado, espacio para los distintos talleres de Formación Profesional y un sitio destinado a los talleres extra programáticos, como ser, teatro, peluquería, literatura, taller de juegos, deportes etc.

Para llevar adelante todos los talleres, la Escuela Primaria, la Escuela Secundaria, las Clases de Educación Física, los talleres de Cine, etc. Se cuenta con el personal perteneciente al Servicio Penitenciario Federal Escalafón Profesional Subescalafón Docente, los docentes que están a cargo del dictado de las clases formales los designa la Dirección General de Educación y Cultura.

Pero si hablamos de Reinserción Social, la Educación es un factor importante en el momento de la búsqueda laboral, el propio nivel cultural, el discernimiento entre lo que está bien o mal culturalmente hablando más allá que hoy



por hoy la Educación hasta el nivel Secundaria es obligatoria.

¿Por otro lado hasta cuando se seguirá manteniendo la inversión si el convenio no es renovable en forma automática, si se hace una revisión de objetivos, que determinación se tomará?

Me referiré para ahondar en la justificación del problema al análisis de la Base de Datos que llevo hace siete años:

Para generar esta investigación he realizado una base de datos que tiene comienzos en el año 2003, año en que se implemento el CENS dentro de la institución carcelaria Complejo Penitenciario Federal II, no se ha detenido la recopilación de datos hasta la fecha, o sea que año a año y alumno por alumno se ha integrado en una base, los tres años de cursada, de los años se desprende materia por materia, y además el resultado de exámenes regulares, previos o libres si lo hubiere.

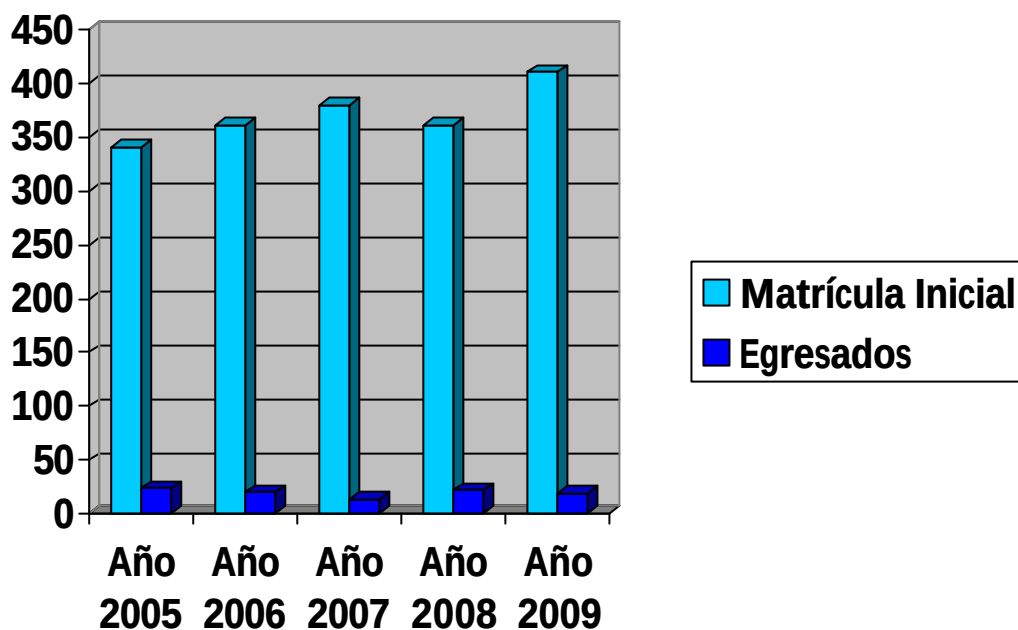
La base a la que me refiero contiene información de 1500 alumnos aproximadamente que han hecho su paso por las aulas pertenecientes a este Cens.

Para proveer la misma he dispuesto un CD debido a que la cantidad de datos que contiene la misma haría imposible pensar en imprimirla.

A modo de ejemplo en la siguiente página se extrajo una parte de esa base de datos

4.1.- GRAFICO ILUSTRATIVO

De la base surge la cantidad de egresados por año
Datos discriminados por año, por inscripción de alumnos y por alumnos egresados.



Egresados año 2005 – 24 Alumnos - Inscriptos 340 Alumnos
 Egresados año 2006 - 20 Alumnos - Inscriptos 360 Alumnos
 Egresados año 2007 – 13 Alumnos - Inscriptos 380 Alumnos
 Egresados año 2008 – 22 Alumnos - Inscriptos 360 Alumnos
 Egresados año 2009 – 19 Alumnos - Inscriptos 410 Alumnos

Por lo expuesto y para lograr un mejor entendimiento con respecto a la situación estoy convencido que es necesario establecer una investigación.

4,7 - Por supuesto que esta investigación es el puntapié inicial, ya que hay tantas variables a tener en cuenta que sería imposible comenzar una investigación sin delimitar el campo de trabajo. Si pensáramos ampliamente y sobre los grupos ya establecidos, e intentando optimizar resultados se podría investigar la asistencia a Educación Física, a los distintos talleres, a Formación Profesional, etc. todo ello intramuros (Dentro del Ámbito Carcelario).



5. - PREGUNTAS DE INVESTIGACION:

- El déficit detectado con respecto a la cantidad de alumnos que se reciben, como se podría mejorar?
- Si lográramos una asistencia del 75% no perdería su condición de alumno regular.
- Podríamos incrementar la cantidad de los alumnos que se reciben de alguna forma?
- Cuántas veces cambia de alojamiento el interno a lo largo de los tres años de cursada?
- Cómo podemos influir en la designación del lugar de alojamiento?
- De qué manera podemos sugerir designación del lugar de alojamiento?
- Si por los cambios de alojamiento pierde la asistencia, se podrían evitar tantos cambios?

6. - PROBLEMA DE INVESTIGACION:

Explorar ¿Cuáles son la opiniones que se formulan con respecto a las razones por las que los alumnos pertenecientes al CENS Nro. 451 (Centro de Estudios de Nivel Secundario), que desarrolla sus actividades dentro del Complejo Penitenciario Federal II de la Ciudad de Marcos Paz, no culminan sus estudios de Nivel Medio, según la opinión de los diferentes actores involucrados en esta problemática? (Directivos, Docentes, Alumnos, otros)



7. - OBJETIVOS Y PROPOSITOS:

7.1 - OBJETIVOS:

- 1) Entender la problemática de los internos estudiantes para procurar la culminación de sus estudios.
- 2) Mantener a los individuos alojados en un mismo lugar a lo largo de su paso por la escuela secundaria.
- 3) Que se tome en cuenta su nivel de estudios al momento de otorgar alojamiento a los internos / alumnos dentro de un Módulo, para que el acceso a sus estudios sea inmediato y constante.

7.2 - PROPOSITOS:

- 1) Proponer lugares de alojamiento que faciliten el acceso a la Sección Educación, para que el seguimiento y el acceso del alumno a clases sea facilitado.
- 2) Aportar datos a la autoridad del S.P.F. para la concreción de un plan de alojamiento de internos pre designado según el nivel de estudios.
- 3) El alojamiento de todos los internos alumnos en un módulo, ya que facilitaría el acceso a clases.
- 4) Al concentrar a los alumnos en un módulo de alojamiento, también se concentraría toda la documentación, y facilitaría la realización de informes a los juzgados, a las autoridades del Servicio Penitenciario Federal, etc.
- 5) Aportar información relevante para futuras investigaciones sobre el tema.



8. - ESTUDIO Y DISEÑO:

8.1 - TIPO DE ESTUDIO:

El tipo de estudio seleccionado es exploratorio, ya que se investiga sobre la Educación en Cárcels, como todos sabemos el acceso a cierto tipo de información es limitada excepto que desempeñe sus actividades dentro de ese ámbito.

8.2 - DISEÑO:

El diseño utilizado se ajusta a la categoría transeccional descriptivo, el grupo de alumnos ya estaba constituido mucho tiempo antes de ser investigado, y se mide al final de un período las variables, la relación entre cantidad de alumnos inscriptos y la cantidad de alumnos que se reciben a fin de año. No existen datos previos o información respecto de la problemática investigada.



9. - MARCO TEORICO

LEY DE EDUCACION NACIONAL

Ley 26.206

Disposiciones Generales. Sistema Educativo Nacional. Educación de Gestión Privada. Docentes y su Formación. Políticas de Promoción de la Igualdad Educativa. Calidad de la Educación. Educación, Nuevas Tecnologías y Medios de Educación. Educación a Distancia y no Formal. Gobierno y Administración. Cumplimiento de los Objetivos de la Ley. Disposiciones Transitorias y Complementarias.

Sancionada: Diciembre 14 de 2006

Promulgada: Diciembre 27 de 2006

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

LEY DE EDUCACION NACIONAL

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTIAS

ARTICULO 1º — La presente ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen y los que en esta ley se determinan.

ARTICULO 2º — La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

ARTICULO 3º — La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

ARTICULO 4º — El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.



ARTICULO 5° — El Estado nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.

ARTICULO 6° — El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. Son responsables de las acciones educativas el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos fijados por el artículo 4° de esta ley; los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad; y la familia, como agente natural y primario.

ARTICULO 7° — El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.

ARTICULO 8° — La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

ARTICULO 9° — El Estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional conforme a las previsiones de la presente ley. Cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la Ley N° 26.075, el presupuesto consolidado del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación, no será inferior al SEIS POR CIENTO (6%) del Producto Interno Bruto (PIB).

ARTICULO 10. — El Estado nacional no suscribirá tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio que impliquen concebir la educación como un servicio lucrativo o alienten cualquier forma de mercantilización de la educación pública.

CAPITULO II

FINES Y OBJETIVOS DE LA POLITICA EDUCATIVA NACIONAL

ARTICULO 11. — Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:

- a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.
- b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.
- c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.



- d) Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.
- e) Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.
- f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.
- g) Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.
- h) Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.
- i) Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.
- j) Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- k) Desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida.
- l) Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento.
- m) Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.
- ñ) Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos/as los/as educandos/as.
- o) Comprometer a los medios masivos de comunicación a asumir mayores grados de responsabilidad ética y social por los contenidos y valores que transmiten.
- p) Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable.
- q) Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas.
- r) Brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad.
- s) Promover el aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.
- t) Brindar una formación que estimule la creatividad, el gusto y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura.
- u) Coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios.
- v) Promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación.



TITULO II

EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 12. — El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal. El Estado nacional crea y financia las Universidades Nacionales.

ARTICULO 13. — El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconocen, autorizan y supervisan el funcionamiento de instituciones educativas de gestión privada, confesionales o no confesionales, de gestión cooperativa y de gestión social.

ARTICULO 14. — El Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Lo integran los servicios educativos de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación.

ARTICULO 15. — El Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

ARTICULO 16. — La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de CINCO (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

ARTICULO 17. — La estructura del Sistema Educativo Nacional comprende CUATRO (4) niveles —la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior, y OCHO (8) modalidades.

A los efectos de la presente ley, constituyen modalidades del Sistema Educativo Nacional aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes



niveles educativos. Son modalidades: la Educación Técnico Profesional, la Educación Artística, la Educación Especial, la Educación

Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural, la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación en Contextos de Privación de Libertad y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

Las jurisdicciones podrán definir, con carácter excepcional, otras modalidades de la educación común, cuando requerimientos específicos de carácter permanente y contextual así lo justifiquen.

CAPITULO IV

EDUCACION SECUNDARIA

ARTICULO 29. — La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria.

ARTICULO 30. — La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/as adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios. Son sus objetivos:

- a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural.
- b) Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio.
- c) Desarrollar y consolidar en cada estudiante las capacidades de estudio, aprendizaje e investigación, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida.
- d) Desarrollar las competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua española y comprender y expresarse en una lengua extranjera.
- e) Promover el acceso al conocimiento como saber integrado, a través de las distintas áreas y disciplinas que lo constituyen y a sus principales problemas, contenidos y métodos.
- f) Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) Vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.
- h) Desarrollar procesos de orientación vocacional a fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional de los/as estudiantes.



- i) Estimular la creación artística, la libre expresión, el placer estético y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura.
- j) Promover la formación corporal y motriz a través de una educación física acorde con los requerimientos del proceso de desarrollo integral de los adolescentes.

ARTICULO 31. — La Educación Secundaria se divide en DOS (2) ciclos: UN (1) Ciclo Básico, de carácter común a todas las orientaciones y UN (1) Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.

ARTICULO 32. — El Consejo Federal de Educación fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones garanticen:

- a) La revisión de la estructura curricular de la Educación Secundaria, con el objeto de actualizarla y establecer criterios organizativos y pedagógicos comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios a nivel nacional.
- b) Las alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los/as jóvenes, tales como tutores/as y coordinadores/as de curso, fortaleciendo el proceso educativo individual y/o grupal de los/as alumnos/as.
- c) Un mínimo de VEINTICINCO (25) horas reloj de clase semanales.
- d) La discusión en convenciones colectivas de trabajo de mecanismos de concentración de horas cátedra o cargos de los/as profesores/as, con el objeto de constituir equipos docentes más estables en cada institución.
- e) La creación de espacios extracurriculares, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los/as estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura.
- f) La inclusión de adolescentes y jóvenes no escolarizados en espacios escolares no formales como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plena.
- g) El intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos y contextos, así como la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios, para cooperar en el desarrollo comunitario, en el marco del proyecto educativo institucional.
- h) La atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos adolescentes y jóvenes que la necesiten, a través de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en las escuelas y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes.

ARTICULO 33. — Las autoridades jurisdiccionales propiciarán la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo. En este marco, podrán realizar prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan a los/as alumnos/as el manejo de tecnologías o brinden una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional. En todos los casos estas prácticas tendrán carácter educativo y no podrán generar ni reemplazar ningún vínculo contractual o relación laboral. Podrán participar de dichas actividades los/as alumnos/as de todas las modalidades y orientaciones de la Educación Secundaria, mayores de DIECISEIS (16)



años de edad, durante el período lectivo, por un período no mayor a SEIS (6) meses, con el acompañamiento de docentes y/o autoridades pedagógicas designadas a tal fin. En el caso de las escuelas técnicas y agrotécnicas, la vinculación de estas instituciones con el sector productivo se realizará en conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 26.058.

CAPITULO XII

EDUCACION EN CONTEXTOS DE PRIVACION DE LIBERTAD

ARTICULO 55. — La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho

no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

ARTICULO 56. — Son objetivos de esta modalidad:

- a) Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran.
- b) Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad.
- c) Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.
- d) Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.
- e) Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva.
- f) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.
- g) Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural.

ARTICULO 57. — Para asegurar la educación de todas las personas privadas de libertad el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología acordará y coordinará acciones, estrategias y mecanismos necesarios con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con institutos de educación superior y con universidades. Corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños/as y adolescentes privados de libertad, adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.



ARTICULO 58. — Los sistemas educativos jurisdiccionales ofrecerán atención educativa de nivel inicial destinada a los/as niños/as de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años de edad, nacidos/as y/o criados/as en estos contextos, a través de jardines maternos o de infantes, así como otras actividades educativas y recreativas dentro y fuera de las unidades penitenciarias.

ARTICULO 59. — Todos/as los/as niños/as y adolescentes que se encuentren privados de libertad en instituciones de régimen cerrado según lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 26.061, tendrán derecho al acceso, permanencia y tránsito en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Las formas de implementación de este derecho responderán a criterios de flexibilidad y calidad que aseguren resultados equivalentes a los de la educación común.



10. - CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, con domicilio legal constituido en la calle PIZZURNO N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante “EDUCACIÓN”, por un parte y por la otra, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Doctor Alberto Juan Bautista IRIBARNE, con domicilio legal constituido en la calle SARMIENTO N° 329, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante “JUSTICIA”, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa en el marco de la Ley N° 24.660, de ejecución de la pena privativa de la libertad, y los decretos que la reglamentan; del Reglamento General de Procesados (Decreto N° 303/96, modificado por su similar N° 18/97, según texto ordenado por Resolución SPPyRS N° 13/97); de la Ley N° 24.195, Federal de Educación; del sistema Educativo Argentino y demás normativa en la materia, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes formalizan el presente Convenio con el objetivo de desarrollar acciones sistemáticas en el ámbito educativo de los establecimientos de ejecución de la pena dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. A tal efecto, se comprometen a realizar el diseño, la organización y el desarrollo de un conjunto de propuestas educativas sistemáticas con distintas modalidades de implementación destinadas al personal penitenciario que se desempeña en el área educación de los establecimientos de ejecución de la pena y a los internos allí alojados.-----

SEGUNDA: EDUCACION se compromete a contribuir al desarrollo de las acciones mencionadas en la cláusula PRIMERA a través, entre otros medios, de la provisión de equipamiento, la realización de asistencias técnicas, el trabajo bilateral con los equipos técnicos provinciales, la capacitación específica de directivos y docentes a cargo de las ofertas educativas en sus distintos niveles y modalidades.-----

TERCERA: EDUCACIÓN se compromete a contribuir en la articulación con la cartera educativa de cada jurisdicción para promover la cobertura creciente de la oferta educativa en todos sus niveles y a arbitrar los mecanismos necesarios para:



a) Favorecer el ingreso, permanencia y terminación de los trayectos educativos de educación general básica, media y de formación profesional de los internos.-----

“b) Promover los acuerdos necesarios entre los distintos niveles del sistema educativo, tanto a nivel intra-jurisdiccional como inter-jurisdiccional, con el objeto de garantizar la continuidad de los trayectos educativos y estudios de los internos ante las situaciones de ingreso, traslado y egreso de los establecimientos de ejecución de la pena dependientes del Servicio Penitenciario Federal.-----

CUARTA: EDUCACIÓN se compromete a brindar la actualización pedagógica necesaria para el personal penitenciario que se desempeña en el ámbito educativo y la capacitación en sus funciones de apoyo, tutoría, y biblioteca, entre otras, que complementen la tarea docente y a proveer los materiales didácticos necesarios.-----

QUINTA: JUSTICIA tendrá a su cargo los gastos operativos relacionados con la infraestructura y la administración que garanticen las condiciones para la implementación de las ofertas educativas de los distintos niveles, posibilitando tanto la matriculación de todos los alumnos potenciales como la asistencia sostenida a clase de los internos en los distintos niveles y ofertas existentes.-----

SEXTA: JUSTICIA, a través del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, podrá designar al personal necesario para realizar actividades educativas en sectores particulares de las unidades donde los docentes no tienen acceso por fundadas razones de seguridad. La acreditación oficial de estos trayectos educativos debe ser otorgada por la cartera educativa de cada jurisdicción previa evaluación de los internos.-----

SÉPTIMA: El SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL diseñará un proyecto destinado a que los docentes designados por la cartera educativa de cada jurisdicción, se informen de las reglamentaciones necesarias para el ejercicio de su actividad en dicho ámbito.-----

OCTAVA: Las partes acordarán criterios de organización e inserción institucional de los distintos niveles educativos y modalidades, contemplando las pautas de funcionamiento y particularidades de cada uno de los establecimientos de ejecución de la pena dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, atendiendo a la necesidad de reglamentar los aspectos referidos a la educación en dicho ámbito.-----



NOVENA: Las partes acuerdan la creación de una UNIDAD DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN que intervendrá en todas las etapas de implementación de las acciones educativas, cuyas características generales, funciones y modalidad de acción se detallarán en el Acta Complementaria que se suscribirá dentro de los próximos SESENTA (60) días. Dicha Unidad estará integrada por un máximo de TRES (3) representantes por cada una de las partes.-----

DÉCIMA: A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio, las partes se comprometen a confeccionar y suscribir Actas Complementarias en las que se establecerán la caracterización de las acciones, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, el cronograma de las actividades a desarrollar y las responsabilidades asumidas por cada parte como condiciones esenciales para la efectivización del presente Convenio. A los fines de la suscripción de las citadas Actas EDUCACIÓN faculta al titular de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE y JUSTICIA al titular de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS.-----

UNDÉCIMA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de CUATRO (4) años, pudiendo, previo aviso por medio fehaciente con una anticipación no menor de CIENTO OCHENTA (180) días, ser renovado a pedido de cualquiera de las partes o denunciado unilateralmente. En este último caso la UNIDAD DE GESTIÓN evaluará la posibilidad de mantener vigente el Convenio hasta la culminación de aquellas actividades previstas y que cuenten con recursos materiales asignados.-----

DUODÉCIMA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio las partes agotarán todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto o en su defecto se someterán a las pautas establecidas por la Ley N° 19.983 y sus normas reglamentarias -----

DECIMOTERCERA: El presente Acuerdo deja sin efecto el Convenio y los Anexos Operativos I y II, suscriptos el 24 de mayo de 2000 y registrados en EDUCACIÓN como CONVENIO N° 13/00 Y ACTAS COMPLEMENTARIAS Nros. 14/00 y 15/00 y en JUSTICIA como CONVENIO MJyDH N° 429/00.-----



Universidad Abierta Interamericana

-----En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.-



11. - EJECUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (Ley 24.660)

Principios y Modalidades básicas de la ejecución. Normas de trato. Disciplina. Conducta y concepto. Recompensas. Trabajo. Educación. Asistencia médica y espiritual. Relaciones familiares y sociales. Asistencia social y postpenitenciaria. Patronatos de liberados. Establecimientos. Personal. Contralor judicial y administrativo. Integración del sistema penitenciario nacional. Disposiciones complementarias, transitorias y finales.

Sancionada: Junio 19 de 1996.

Promulgada: Julio 8 de 1996.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

LEY DE EJECUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

De dicha Ley se extrajo el capítulo y los artículos inherentes a la Educación de individuos privados de la libertad:

CAPITULO VIII

Educación

ARTICULO 133. — Desde su ingreso se asegurará al interno el ejercicio de su derecho de aprender, adoptándose las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar su educación e instrucción.

ARTICULO 134. — La enseñanza será preponderantemente formativa, procurando que el interno comprenda sus deberes y las normas que regulan la convivencia en sociedad.

ARTICULO 135. — Se impartirá enseñanza obligatoria a los internos analfabetos y a quienes no hubieren alcanzado el nivel mínimo fijado por la ley. El director del establecimiento podrá eximir de esta obligación a quienes carecieren de suficientes aptitudes intelectuales. En estos casos, los internos recibirán instrucción adecuada, utilizando métodos especiales de enseñanza.

ARTICULO 136. — Los planes de enseñanza corresponderán al sistema de educación pública para que el interno pueda, a su egreso, tener la posibilidad de continuar sus estudios sin inconvenientes.

ARTICULO 137. — La administración fomentará el interés del interno por el estudio, brindándole la posibilidad de acceder a servicios educativos en los distintos niveles del sistema.

Cuando el interno no pueda seguir los cursos en el medio libre, se le darán las máximas facilidades a través de regímenes alternativos, particularmente los sistemas abiertos y a distancia.

ARTICULO 138. — Las actividades educacionales podrán ser objeto de convenios con entidades públicas o privadas.

ARTICULO 139. — Los certificados de estudios y diplomas extendidos por la autoridad educacional competente durante la permanencia del interno en un establecimiento penitenciario, no deberán contener ninguna indicación que permita advertir esa circunstancia.

ARTICULO 140. — En todo establecimiento funcionará una biblioteca para los internos, adecuada a sus necesidades de instrucción, formación y recreación, debiendo estimularse su utilización.

ARTICULO 141. — De acuerdo al tipo de establecimiento y a la categoría de los internos alojados, se organizarán actividades recreativas y culturales, utilizando todos



los medios compatibles con su régimen.

ARTICULO 142. — El tiempo libre deberá ser empleado para organizar programas de recreación con propósitos educativos, apropiados a las necesidades de los internos que aloje cada establecimiento. El programa recreativo comprenderá prácticas deportivas, preferentemente de equipo.

12. – COMPLEJO FEDERAL DE JOVENES ADULTOS –
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II

12.1 - D.U.I.

Qué es el D.U.I.?

En este tipo de establecimiento carcelario, tomando en cuenta el tema de investigación, en la Cárcel de Marcos Paz, perteneciente al Servicio Penitenciario Federal, Complejo Penitenciario Federal II, se realiza el D. U. I.

El D.U.I. cuyo significado es Dictamen Unico Integral, se utiliza para conocer al interno, sus antecedentes, sus inconvenientes familiares, la conformación de su familia, si tiene algún familiar detenido, si tuvo o tiene problemas con la droga, el alcohol de estos datos se extrae lo siguiente:

- Si tiene problemas de salud, e realiza una conexión con Servicio Médico.
- Si acarrea problemas con las drogas, se lo incluye en los distintos talleres para drogadicción.
- Según las certificaciones de estudios que realizó en su vida libre o en otros institutos de menores o carcelarios se lo incluye para la continuación de los mismos.
- Ante problemas familiares actúa, el Servicio Social.
- Según el delito, si puede convivir con cierta población, si avanza o no en su tratamiento penitenciario, si tiene o no sanciones, si cumple o no pautas generales de cada pabellón, si solicita ser alojado en algún pabellón en especial, ante un pedido del juzgado de instrucción, ante un pedido del defensor, ante un pedido familiar, por acercamiento familiar, se destina alojamiento.

Cada uno de los Servicios antes nombrados toma parte en las decisiones del D.U.I.

- Servicio Social.
- Servicio Médico



- Seguridad Interna.
- Seguridad Externa.
- División Educación.
- Servicio Criminológico.

12.2 – SERVICIO SOCIAL

El servicio social cumple las mismas funciones que tiene un servicio de esta magnitud en la vida extramuros, interviene en la localización de la familia, de sus parientes, de sus parientes encarcelados, les procura identidad tramitando su D.N.I., y evalúa toda solicitud del interno al cual esta atendiendo.

12.3 –SERVICIO MEDICO

El servicio médico se ocupa de todos los temas concernientes al estado de salud, optimiza la salud de los internos alojados, física y mentalmente.

12.4 – SEGURIDAD INTERNA

La División seguridad interna se ocupa de hacer seguro para los internos alojados su alojamiento, además de hacer los movimientos solicitados por las otras áreas.

12.5 – SEGURIDAD EXTERNA

Se ocupa de la seguridad fuera del lugar de alojamiento, más especialmente en lugares abiertos con acceso al exterior, custodia el perímetro, los talleres de trabajo, la cancha de fútbol externa, los pasillos, el playón de estacionamiento, los jardines.



12.6 – DIVISION EDUCACION

Funciona al igual que una escuela en el ámbito libre, tiene los mismos tiempos de comienzo y fin, con horarios matutinos y vespertinos, cuenta con docentes del Nivel Primario, Secundario, Universitario, con Talleres de Formación Profesional, con Talleres Extraprogramáticos, cuenta también para la actividad física con Profesores de Educación Física, y en su conformación cuenta con, ocho aulas, un auditorio cine-teatro, dos salones de reunión, dos salas de profesores, un gimnasio cubierto, un gimnasio descubierto, una cancha de fútbol, tres talleres de formación Profesional, una oficina, sala de computación.

El alumnado que estudia aquí es entrevistado para conocer su nivel de estudios, si tiene certificación, y se lo incluye en el nivel que corresponda para culminar o continuar sus estudios.

12.7 – SERVICIO CRIMINOLOGICO

Se ocupa de hacer una historia que nos cuente, cuáles son sus antecedentes, si hay antecedentes familiares, etc.

Con todos estos datos y con la frecuencia de una reunión semanal se opta por el mejor destino para cada interno y para sus pares, y todo recae en el lugar de alojamiento, cuanto más avanza más cambia, y cuanto menos avanza más cambia. Es casi una regla del tratamiento que realizan los internos y lo tienen asumido sabiendo cuales son las consecuencias de su accionar para bien o para mal.



13. - DESCRIPCION DEL MARCO POLITICO Y NORMATIVO

13.1 - MARCO POLITICO INTERNACIONAL

El Marco de Acción de Dakar (2000), es uno de los referentes internacionales más importantes ya que allí se acuerda que los gobiernos nacionales tienen la obligación de velar por que se alcancen y apoyen los objetivos y finalidades de la Educación para Todos, particularmente importante en educación de adultos.

Repasando los compromisos asumidos, manifiesta que nos reafirmamos en la idea de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990), respaldada por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, de que “todos los niños, jóvenes y adultos, en su condición de seres humanos tienen derecho a beneficiarse de una educación que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje en la acepción más noble y más plena del término, una educación que comprenda aprender a asimilar conocimientos, a hacer, a vivir con los demás y a ser. Una educación orientada a explotar los talentos y capacidades de cada persona y desarrollar la personalidad del educando, con objeto de que mejore su vida y transforme la sociedad.” [El Marco de Acción de Dakar 2000],

Además, se ratifica la intencionalidad mundial, a través de los compromisos contraídos por la comunidad internacional con la educación básica durante los años 90, en particular en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (1990), la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993), la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad (1994), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995), la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), la Reunión de mitad del decenio del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos (1996), la Conferencia Internacional sobre la Educación de Adultos (1997) y la Conferencia Internacional sobre el Trabajo Infantil (1997).

Un dato importante en el marco internacional es la tendencia en cuanto a la posible inserción en el mercado laboral de los destinatarios directos del diseño



curricular, y en ese sentido la Evaluación de la Educación para Todos en el año 2000 muestra que se niega a jóvenes y adultos el acceso a las técnicas y conocimientos necesarios para encontrar empleo remunerado y participar plenamente en la sociedad y se acentuarán aún más las desigualdades entre países y dentro de una misma sociedad. Se proponen, entre otros, los objetivos de velar por que sean atendidas las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa; y *“mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación”*, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados de aprendizaje reconocidos y *mensurables*, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales.

Adherimos a los siguientes conceptos vertidos en ponencias en Dakar 2000, por el Prof. Daniel Wagner, Director del Instituto Internacional de Alfabetización: “En la mayoría de las definiciones actuales se describe la alfabetización en términos relativos y no absolutos, suponiendo que no hay un nivel único de aptitudes o conocimientos que habilitan a un individuo como persona alfabetizada, sino que más bien existen múltiples niveles y tipos de alfabetización” (por ejemplo, la enseñanza de nociones de aritmética, la alfabetización tecnológica). Es decir, dependerá la alfabetización o no, del contexto extraescolar en el que está inmerso el sujeto, al igual que las capacidades que se establezcan en el ámbito escolar.

La Conferencia de Jomtien (1990) influyó en la definición del objetivo de la alfabetización al ampliar el alcance de los análisis para incluir las necesidades o competencias de aprendizaje básicas (CAB), que son consideradas no sólo desde el punto de vista del manejo de los conocimientos fundamentales (lectura, escritura, cálculo), sino además en función de otras aptitudes relacionadas con conocimientos, la solución de problemas y la manera de desenvolverse en la vida.

-La Declaración de Hamburgo de la Conferencia Internacional de Educación de Adultos (UNESCO) que la Argentina suscribió en 1997 nos ofrece más líneas argumentales vinculadas con educación de adultos, definiéndola así:

Por educación de adultos se entiende el conjunto de procesos de aprendizaje, formal o no, gracias al cual las personas cuyo entorno social considera adultos, desarrollan sus capacidades, enriquecen sus conocimientos y mejoran sus competencias técnicas o profesionales o las reorientan a fin de atender sus propias



necesidades y las de la sociedad. La educación de adultos es concebida en consecuencia, como educación durante toda la vida.

Se desprende de esta declaración de 1997 sobre educación de jóvenes y adultos entre otros, dos aspectos que consideramos de interés y a tener en cuenta para el planeamiento de un diseño curricular:

a) Por un lado se trata de no excluir a los sectores más pobres del acceso a las nuevas competencias, dar la oportunidad para quienes lo deseen para que puedan tener mejores herramientas para su incorporación al mercado laboral, o bien continuar estudios superiores; y por otro lado, se busca brindar elementos que permitan a la población de menores recursos enfrentar las necesidades de incorporación productiva a partir de ofertas que respondan a los requerimientos locales y a las características del trabajo en estos medios. Entendiéndose por sectores más pobres o con menores recursos, en el sentido más amplio, no sólo en el orden económico, ya que esta variable tiene un componente social, de competencias básicas, de nivel de comprensión y expresión, y otros aspectos que ponen en riesgo la continuidad del alumno en la escuela.

b) Una vinculación permanente con el mundo del trabajo. La marcada transformación en el mundo del trabajo y el desarrollo de tecnologías y modalidades productivas demandan nuevas competencias para el ingreso en el mercado laboral. El desarrollo informático ha permitido un acceso desproporcionado a la información. La limitada disponibilidad de estos medios de grandes sectores los deja en una situación de exclusión, donde el analfabetismo se expresa en el manejo fluido de la lecto-escritura, del segundo idioma, el conocimiento científico y matemático, y la informática. Estos rasgos condicionarán el grado de empleabilidad del individuo. Como estrategias para fortalecer el vínculo educación y trabajo se propone desarrollar distintas modalidades de educación asociando la formación laboral con la educación básica, la educación media o secundaria y la alfabetización; promover las carreras de técnicos medios, y al mismo tiempo orientar la educación media hacia la capacitación laboral; promover que otros actores (universidades, sindicatos, etc.) desempeñen un papel activo en la formación para el trabajo y se vinculen con la instancia de formación profesional.



-Otro marco de referencia lo constituye la cuadragésima sexta reunión de la Conferencia Internacional de Educación, organizada por la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en Ginebra en septiembre de 2001.

Cuando se menciona a los procesos de reforma, y específicamente de los contenidos y los métodos dice:

Los contenidos:

-Adaptar los currículos y actualizar los contenidos para que reflejen: los cambios económicos y sociales acontecidos, especialmente, por causa de la mundialización, la migración y la diversidad cultural; la dimensión ética de los adelantos científicos y tecnológicos; la creciente importancia que cobran la comunicación, la expresión, y la capacidad de escuchar y dialogar; la contribución positiva que podría resultar de la integración de las tecnologías en el proceso de aprendizaje.

-Desarrollar no sólo abordajes y competencias disciplinarios, sino también interdisciplinarios.

-Apoyar y fomentar innovaciones.

-Velar en el desarrollo de currículos, por su relevancia en el plano local, nacional e internacional.

Los métodos:

-Promover los métodos de aprendizaje activos y el trabajo en grupo.

-Fomentar el desarrollo integral y equilibrado y preparar a la persona para el ejercicio de una ciudadanía activa abierta al mundo.



13.2.- MARCO NORMATIVO

-El primer referente normativo lo tenemos en la Constitución Nacional, cuando en su artículo 5 faculta a cada Provincia a dictar su propia constitución respetando los derechos y garantías expresados en la Constitución Nacional. En este antecedente constitucional queda implícito el reconocimiento de Pactos Internacionales que mencionan el derecho a la educación y capacitación con participación en la vida cultural de la comunidad, IX Conferencia Internacional Americana de 1948, ratificado por la ONU en el mismo año, en la Convención Americana de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966, N.York, Estados Unidos (ONU) y en 1969 en San José, Costa Rica en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

-Dentro de la Ley Federal de Educación (Ley N° 24195), cuando establece los Principios Generales en su artículo 5, entre otros enuncia:

-La concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo discriminación.

-La equidad a través de la justa distribución de los servicios educacionales a fin de lograr la mejor calidad posible y resultados equivalentes a partir de la heterogeneidad de la población.

-La educación concebida como un proceso permanente.

-La valorización del trabajo, como realización del hombre y la sociedad y como eje vertebrado del proceso social y educativo.

-La erradicación del analfabetismo.

Y el artículo 30, en la enunciación de los objetivos de la Educación de Adultos menciona:

El desarrollo integral y la cualificación laboral de aquellas personas que no cumplieron con la regularidad de la Educación General Básica y obligatoria, o habiendo cumplido la misma deseen adquirir o mejorar su preparación a los efectos de proseguir estudios en los otros niveles del sistema, dentro o fuera de este régimen especial.



-En septiembre de 1999 en el Consejo Federal de Educación se firma el Acuerdo Marco de Educación de Jóvenes y Adultos N°21, siendo sus principios y criterios generales los siguientes:

- El derecho de todas las personas a una educación de calidad acorde con las transformaciones del mundo contemporáneo.

- La necesidad de aprendizaje durante toda la vida.

- La autonomía de las personas en la organización y gestión de sus proyectos de aprendizaje.

- La identidad, complementariedad y articulación de la educación general y de la formación técnico-profesional.

Se establecen además, criterios para la organización curricular e institucional de las ofertas de la educación de jóvenes y adultos concebidas como un proceso continuo de prestaciones durante toda la vida.

De las estrategias previstas en el orden provincial, que son las que nos tocan directamente, destacamos:

- Elaboración de lineamientos curriculares y materiales para los servicios, programas de educación general y de formación técnico-profesional para jóvenes y adultos respetando las características de los destinatarios de los oferentes.

- Otorgamiento de autonomía progresiva a las instituciones para que actualicen sus propuestas de acuerdo con los criterios previstos en las estrategias de orden institucional.

- Del Consejo Federal de Educación se considerará el documento N° 8 de Criterios para la Planificación de Diseños Curriculares Compatibles

- De la Ley Provincial de Educación rescatamos los siguientes objetivos:

- Un servicio de calidad adecuado a las demandas provenientes de necesidades e intereses regionales y el desarrollo social, cultural, científico, tecnológico y económico de la Provincia.



En el artículo 9 se propone desarrollar habilidades, que acrediten para el acceso a la producción, al trabajo y a la inserción directa en el mercado laboral.

En el artículo 24 dice que *la evaluación de la calidad* en el sistema educativo verificará la adecuación de los contenidos curriculares de los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales a las necesidades sociales y a los requerimientos educativos de la comunidad, así como en el nivel de aprendizaje de los estudiantes y la calidad de la formación docente.

-Es a través de la Resolución Ministerial N° 6321/95 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, donde el Consejo General de Cultura y Educación (30-11-95) aprueba el Plan de Estudios de “Bachillerato para Adultos” .

Debido a la situación particular de las instituciones oficiales que brindan servicio educativo de nivel secundario para adultos, creemos conveniente realizar un breve análisis de su marco jurídico.

Los Centros Educativos de Nivel Secundario -Adultos- (CENS) son instituciones que originariamente dependían de la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA), y que con los efectos de la Ley 24049 de transferencias de los servicios educativos a las provincias, hoy la responsabilidad del gobierno y administración, en nuestro caso le corresponde a la Provincia de Buenos Aires. Con la citada ley sancionada el 6 de diciembre de 1991 y promulgada el 2 de enero de 1992 se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los servicios educativos administrativos en forma directa y por el Ministerio de Cultura y Educación.

Cuando en años posteriores se hace efectiva dicha transferencia, la educación de adultos de nivel medio comienza un período de desorientación con respecto el destino que tendrían estos centros, ya que no se definía si estarían a cargo del Nivel Medio o si quedarían bajo la órbita de la Rama de Adultos y Formación Profesional. Cabe mencionar que la formación técnica y profesional de adultos de la Provincia de Buenos Aires sólo contemplaba la educación primaria y formación profesional.



En la actualidad, para determinadas cuestiones el servicio educativo es controlado por la Jefatura de cada Región de la Rama de Educación de Adultos y para otras de la Secretaría de Inspección y el Consejo Escolar de cada distrito.

Sus características más importantes son:

Los CENS se basan en el acuerdo de dos organizaciones que pasan a ser entidades convenientes a los efectos de la creación de estos establecimientos educativos. Una de las partes será el Ministerio de Educación y la otra generalmente es la que solicita la creación del nuevo servicio (Sindicato, Obispos, Fuerzas Armadas, Hospitales, etc.)

Los convenios establecen generalmente las responsabilidades de cada uno de las partes a los efectos de asegurar el servicio educativo, haciéndose cargo la Dirección General de Cultura y Educación del pago de haberes y de los controles administrativos y pedagógicos, y la entidad conveniente de ofrecer una estructura edilicia adecuada. Además se pautan normas particulares relacionadas con la especificidad de cada institución.

El título es otorgado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Prov. de Buenos Aires, Resolución n° 6321/95 (Plan Bachillerato para Adultos), que para estar en sintonía con el resto de la educación de nivel medio, posee en su oferta similares modalidades que las del Polimodal. En el nivel medio de adultos se utiliza la Resolución N° 1121/01 que tiene una estructura similar a la mencionada 6312/95, sobre la cual realizamos una breve síntesis.

En los *objetivos* explícitamente la máxima autoridad de la Dirección General de Cultura y Educación indica que para enmarcarse en el proceso de transformación educativa los bachilleratos de adultos, requieren un plan que:

- unifique los distintos planes existentes en esta jurisdicción,
- respete las características propias de la matrícula destinataria,
- tenga una duración de tres años, ya que la escolarización excesiva provoca deserción y no tiene en cuenta el marco referencial del adulto.



- proporcione una sólida formación general y abarcativa que favorezca la promoción humana y social,
- contemple la posibilidad de brindar, desde el primer año, una orientación especializada para integrarse a la realidad productiva,
- permita una rápida inserción laboral o el acceso a estudios superiores.

Estas consideraciones previas sintetizan la intencionalidad de las autoridades de aunque sólo sea con carácter orientador.

La carga horaria por materia se agrupa en asignaturas del área de formación general o de fundamentación, donde encontraremos, Lengua y Literatura, Inglés, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Informática; luego las asignaturas del área de formación orientada, cuyas materias dependerán de la orientación elegida por la institución y finalmente las materias del área de especialización que tendrá estrecha relación con la orientación, cuyos contenidos serán determinados por cada servicio educativo.

Para el ingreso se requiere tener 7mo. Grado aprobado y 18 años de edad como mínimo. La duración es de 3 (tres) años para obtener el Título de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, Gestión y Administración, Ciencias Naturales, Salud y Ambiente o en Producción de Bienes y Servicios. Cada orientación tendrá además su especialización.

El régimen de asistencia es del 75% anual por materia. Quien no alcance el porcentaje exigido de asistencia pero haya cumplido con el 60% por asignatura podrá reincorporarse previo acuerdo del Consejo de Profesores debidamente fundado.

El alumno deberá cursar no menos de 8 materias por curso para mantener su condición de alumno regular o las que adeudare para completar el curso.

En cuanto al régimen de promoción lo más importante es que ciclo lectivo se divide en dos términos o cuatrimestres, cuyas fechas de iniciación y finalización se determinarán anualmente por calendario de Actividades Docentes. Durante los términos o cuatrimestres se establece un sistema de evaluación continua. Se utiliza una escala numérica de 1 (uno) a 10 (diez) que constituirá la calificación en cada uno de los términos.



El promedio de las calificaciones de los dos cuatrimestres constituye el promedio anual de cada asignatura. Cada asignatura se aprueba con un promedio anual mínimo de 7 (siete) puntos siempre que el alumno haya cumplido con por lo menos, el mínimo de asistencia exigido.

El régimen de equivalencias permite al alumno con estudios secundarios incompletos solicitar el reconocimiento de algunas asignaturas, a través de los mecanismos habituales ante la Rama Técnica correspondientes.

El alumno adulto podrá rendir como alumno libre, alguna de las materias de la Formación General, siendo las de la Orientación y Especialización de cursada obligatoria.

La institución deberá prever, tanto en diciembre como en Marzo, clases de apoyo que posibiliten al alumno que hubiere obtenido como promedio anual una nota inferior a 7 (siete), presentarse a examen en las asignaturas respectivas.



14.- MODELO DE ENCUESTA REALIZADA A LOS DOCENTES

Encuesta realizada en base a la escala de Lickert para recabar datos relevantes. Responda con uno o más motivos de los cinco enumerados a continuación que a su criterio dan lugar a la deserción escolar en alumnos del Cens 451, en el caso que crea que la razón no está enumerada escríbala al pie:

1.-Falta de motivación por parte del alumno a asistir a clases

Muy de acuerdo/ De acuerdo /Indeciso En desacuerdo / Muy en desacuerdo

2.-No es llamado por servicio educativo a las clases

Muy de acuerdo/ De acuerdo /Indeciso En desacuerdo / Muy en desacuerdo

3.-Sufrió un cambio de alojamiento

Muy de acuerdo/ De acuerdo /Indeciso En desacuerdo / Muy en desacuerdo

4.-No quiere estudiar

Muy de acuerdo/ De acuerdo /Indeciso En desacuerdo / Muy en desacuerdo

5.-La condena es muy reducida y no asiste.

Muy de acuerdo/ De acuerdo /Indeciso En desacuerdo / Muy en desacuerdo

Se realizó la encuesta a la totalidad de los docentes que prestan servicio dentro del Cens 451, que funciona en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, siendo 45 los profesionales encuestados, dando como resultado lo siguiente:

GRAFICO DE PREGUNTA NUMERO UNO

Cree que la deserción de alumnos de 3er. Año se debe a la falta de motivación por parte del alumno a asistir a clases, las respuestas fueron:
Muy de acuerdo 04. De acuerdo 05. Indeciso 07. En desacuerdo 15. Muy en desacuerdo 14.

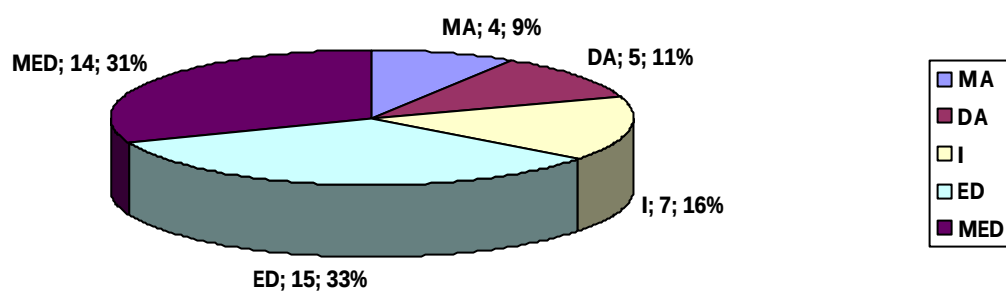


GRAFICO DE PREGUNTA NUMERO DOS

Cree que la deserción de alumnos de 3er. Año se debe a que no es llamado por el servicio educativo a cursar, las respuestas fueron:
Muy de acuerdo 02. De acuerdo 13. Indeciso 15. En desacuerdo 07. Muy en desacuerdo 08.

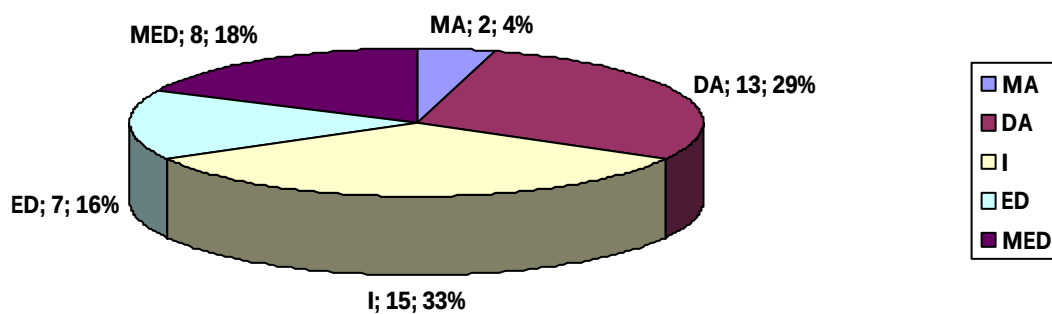


GRAFICO DE PREGUNTA NUMERO TRES

Cree que la deserción de alumnos de 3er. Año se debe al cambio de alojamiento, las respuestas fueron:

Muy de acuerdo 30. De acuerdo 0. Indeciso 04. En desacuerdo 05. Muy en desacuerdo 06.

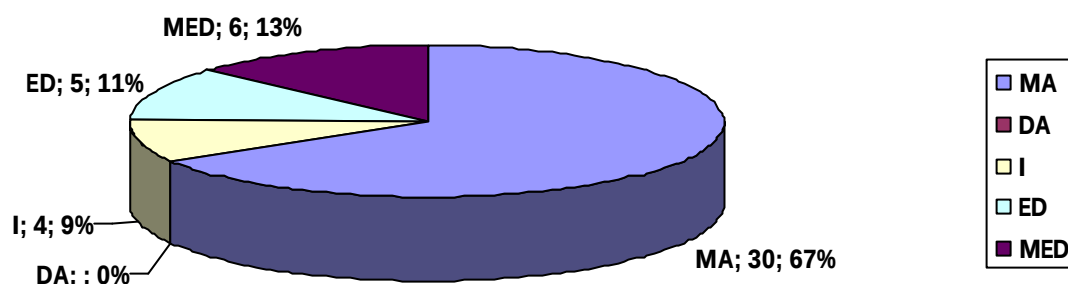


GRAFICO DE PREGUNTA NUMERO CUATRO

Cree que la deserción de alumnos de 3er. Año se debe a que no desea estudiar, las respuestas fueron:

Muy de acuerdo 04. De acuerdo 06. Indeciso 07. En desacuerdo 11. Muy en desacuerdo 17.

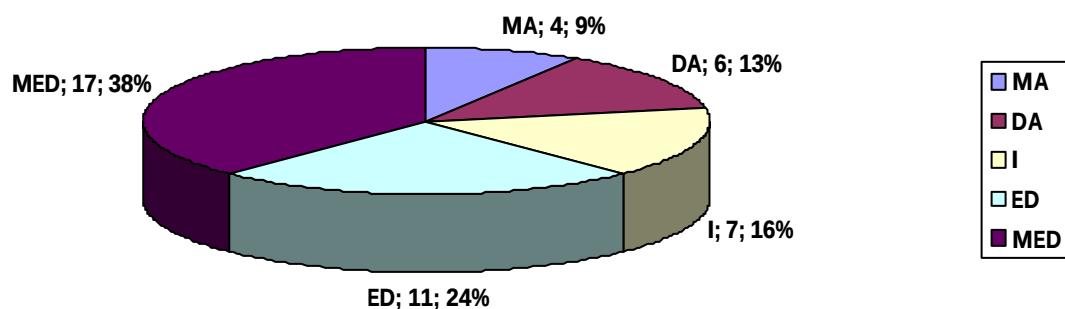
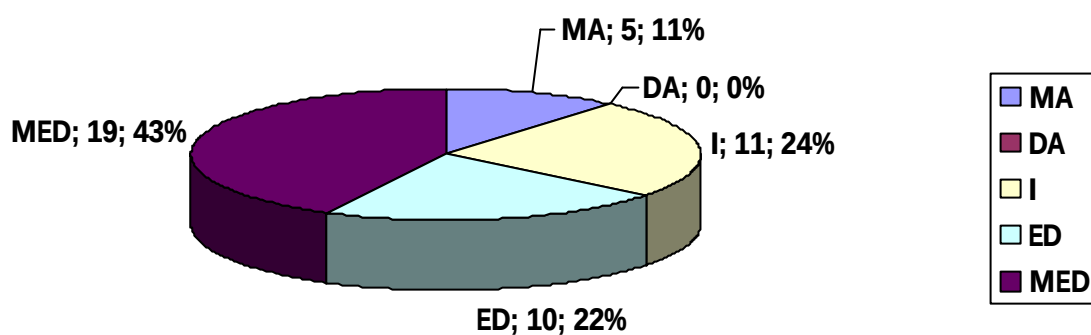


GRAFICO DE PREGUNTA NUMERO CINCO

Cree que la deserción de alumnos de 3er. Año se debe a que la condena es reducida y no asiste, las respuestas fueron:

Muy de acuerdo 05. De acuerdo 00. Indeciso 11. En desacuerdo 10. Muy en desacuerdo 19.



14.1.- ANALISIS DE LAS RESPUESTAS SEGÚN LA ESCALA DE LIEKERT

Se establece como valoración (Puntaje) para las distintas respuestas son:

Muy de acuerdo	5 pts.	(Respuesta más positiva)
De acuerdo	4 pts.	
Indeciso	3 pts.	
En desacuerdo	2 pts.	
Muy en desacuerdo	1 pto.	(Respuesta más negativa)

	INDIVIDUOS																								
Preg.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1	5	1	1	2	4	2	3	1	3	2	1	5	4	4	2	2	4	1	2	2	2	3	5	2	2
2	2	5	2	3	1	3	1	1	3	1	4	1	1	2	5	4	2	3	4	1	4	4	3	3	4
3	1	2	5	5	2	5	2	5	5	5	5	3	1	3	3	5	1	5	5	5	5	5	1	5	5
4	3	1	1	1	5	1	4	2	3	3	1	4	5	3	1	2	5	2	1	1	1	1	4	1	2
5	1	3	3	1	3	1	5	2	3	1	2	1	3	5	1	1	3	1	2	1	1	2	1	2	3
Suma	12	12	12	12	15	12	15	11	17	12	13	14	14	17	12	14	15	12	14	10	13	15	14	13	16

	INDIVIDUOS																					TO TAL	% r
Preg.	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45			
1		1	2	2	1	2	1	3	5	1	4	1	3	2	1	1	1	2	3	1	3	105	0,17
2		3	4	4	3	4	3	3	1	4	3	3	2	4	3	2	3	2	4	3	4	129	0,21
3		5	5	5	5	5	5	1	2	5	2	5	1	5	5	3	5	5	5	5	5	178	0,29
4		2	1	2	1	2	3	5	4	3	2	3	4	2	2	4	1	1	1	1	2	104	0,16
5		3	1	1	1	1	3	2	1	2	5	2	5	1	1	5	2	3	3	2	1	97	0,15
Suma		14	13	14	11	14	15	14	13	15	16	14	15	14	12	15	12	13	16	12	15	613	

Podemos verificar de dos maneras los ítems que tienen incidencia en esta escala, la primera tomando el mayor porcentaje de respuestas, en este caso el número 3, con 0,29 %, y la otra forma es considerar la posición media teórica (45x1, más 45x5, dividido 2) se toma el valor mínimo de las respuestas y el valor máximo de las respuestas multiplicado por el número de individuos, y se lo divide por 2.

$$45.1 + 45.5 / 2 = 45 + 225 / 2 = 270 / 2 = 135$$

En este segundo caso nos resulta por encima de la media con respuestas 178 el ítem N° 3.



Número y Pregunta	Cantidad de respuestas	% respuestas
1.-Falta de motivación por parte del alumno a asistir a clases	105	0,17
2.-No es llamado por servicio educativo a las clases	129	0,21
3.-Sufrió un cambio de alojamiento	178	0,29
4.-No quiere estudiar	104	0,16
5.-La condena es muy reducida y no asiste.	97	0,15



15.- MODELO DE ENTREVISTAS REALIZADA A LOS ALUMNOS DEL CENS 451

Se realizó una entrevista a los alumnos pertenecientes al 3er. Año del CENS Nro. 451, de diversas edades, Mayores , Jóvenes Adultos (de 18 a 21 años) del Complejo Penitenciario Federal II y del Complejo Federal de Jóvenes Adultos, ambos de Marcos Paz.

15.1.- PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA

- Por qué no ha terminado sus estudios en la vida libre?
- Se inscribió porque razón para culminar sus estudios?
- Usted ha repetido alguno de los años anteriores o el que cursa actualmente?
- A qué atribuye el hecho de haber repetido año/años?

15.2.- ALUMNOS A ENTREVISTAR

3ro.1ra – 15 alumnos

3ro. 2da. – 20 alumnos

3ro. 4ta. – 14 alumnos

3ro A – 2 alumnos (Jóvenes adultos)

Total de alumnos de 3er. Año: 51-

GRAFICO DE PREGUNTA NUMERO UNO

Porque no ha terminado sus estudios en la vida libre?

Respuestas:

28 Alumnos contestaron – Por razones particulares.

14 Alumnos contestaron - Por que vivía en situación de calle.

09 Alumnos contestaron - Por problemas con la justicia.

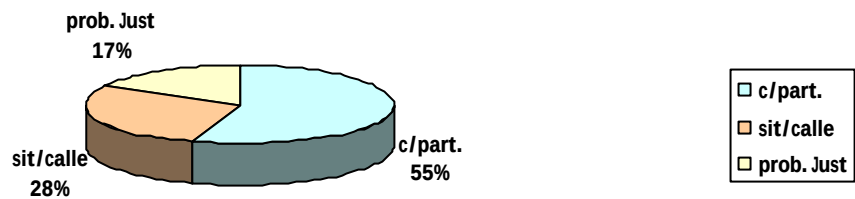


GRAFICO DE PREGUNTA NUMERO DOS

Se inscribió porque razón para culminar sus estudios?

Respuestas:

24 Alumnos contestaron – Para poder avanzar en el tratamiento penitenciario y acceder antes a la libertad.

17 Alumnos contestaron – Porque es un logro personal, me hace sentir bien.

11 Alumnos contestaron – No contestó.

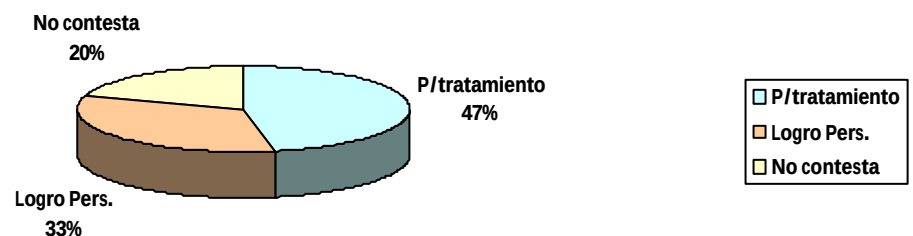


GRAFICO DE PREGUNTA NUMERO TRES

Usted ha repetido algún año estando cursando el CENS, cuál?

Respuestas:

32 Alumnos contestaron – Si, primer año.

14 Alumnos contestaron – Si, Segundo año.

05 Alumnos contestaron – Sí, Tercer año.

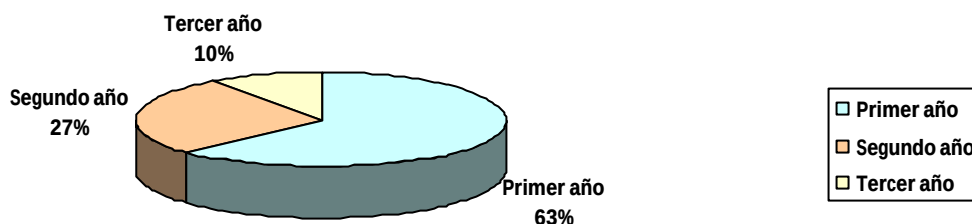


GRAFICO DE PREGUNTA NUMERO CUATRO

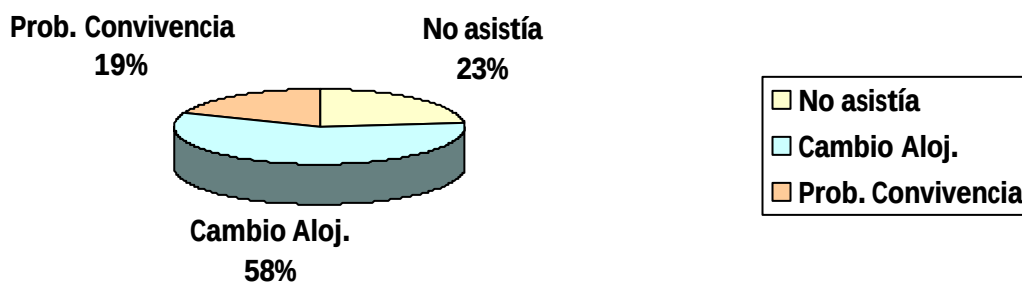
A qué atribuye el hecho de haber repetido año/años?

Respuestas:

12 Alumnos contestaron – No estaba con ganas.

30 Alumnos contestaron - Se hace difícil avisar para que te llamen cuando te cambian, pase a otro pabellón.

09 Alumnos contestaron – tuve problemas de convivencia (Sancionado)



15.3.- RESULTADO DE LA ENTREVISTA

Tema /Eje de Investigación	Pregunta abierta	Respuestas dadas por los alumnos	Cantidad por respuesta
Culminación de Estudios Secundarios. Deserción escolar	Porqué no ha terminado sus estudios en la vida libre?	Razones Particulares	28
		Situación de calle	14
		Problemas judiciales	09
	Se inscribió porque razón para culminar sus estudios ?	Avance tratamiento penitenciario	24
		Logro personal	17
		No contesta	11

Culminación de Estudios Secundarios. Deserción escolar	Usted ha repetido algún año estando cursando el CENS, cuál?	Primer año	32
		Segundo año	14
		Tercer año	5
	A qué atribuye el hecho de haber repetido año/años?	No tenía ganas	12
		Sufrí cambios de alojamiento	30
		Problemas de convivencia	9



15.4.- CONCLUSIONES

De las preguntas realizadas utilizando como eje la problemática común de la población penal (Internos alojados en el Complejo Penitenciario Federal II), la pregunta número tres y cuatro, que es la utilizada por esta entrevista para indagar a los educandos sobre el tema de la deserción escolar, aduce a razones de situaciones que ocasionaron el hecho de repetir el primero, segundo o tercer año de sus estudios secundarios, y se repite la constante del cambio de alojamiento.

De la tabulación y análisis de las respuestas a esta entrevista con preguntas abiertas, se desprende que el mayor inconveniente que tienen los alumnos es el primer año del secundario, los siguen los de segundo y luego los de tercero, esto es lógico debido a que el número de alumnos decrece no cursan hoy en día la misma cantidad de alumnos el primer año que tercero, por la deserción que se produce con el paso del tiempo, dicha causa se halla directamente conectada con la respuesta a la pregunta cuatro donde la respuesta señala a los cambios de alojamiento como eje del fracaso para asistir a clases.

No nos olvidemos que debe contar con el setenta y cinco por ciento (75 %) de asistencia anual para considerarse alumno regular.



16.- ENTREVISTA AL PERSONAL DIRECTIVO DEL CENS NRO. 451

FECHA: 10 de mayo de 2011.-

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Dirección del Cens N° 451 de Marcos Paz, sede del Módulo de Residencia 1

ENTREVISTADO: Lic. HUGO PEREZ, 48 años, de sexo masculino, Subdirector del Cens Nro. 451, forma parte de la Mesa de Cogestión que se realiza entre integrantes del Servicio Penitenciario Federal y la D.G.C.Y.E.

ENTREVISTADOR: Prof. Andrés DI GIOVANNI

16.1.- INTRODUCCION:

El propósito de la siguiente entrevista se basa en intercambiar ideas sobre la deserción escolar, que la produce, etc., se debe mencionar que el Sr. Subdirector desarrolla tareas en este Cens desde sus comienzos, 23 de junio de 2003.

16.2.- CARACTERISTICAS DE LA ENTREVISTA:

La entrevista será confidencial y tiene una duración aproximada de 30 minutos.

16.3.- PREGUNTAS:

Qué opina de la Educación en Cárceles?

Me parece que el Servicio Penitenciario necesitaba cumplir con la educación formal y ante esta necesidad surge un convenio de partes que soluciona un posible conflicto dentro del ámbito carcelario; de todas maneras al ser educador de siempre uno opta por la educación como medio resocializador o como un instrumento para ello.

Cuánto hace que desempeña tareas en este centro de estudios secundarios?

Desde que se incorporó al S.P.F. en el año 2003 aproximadamente en junio

Cómo es el trato con sus pares?

La mayoría de los docentes que desempeñan funciones aquí ingresaron junto conmigo, los conozco y sabemos cuál es nuestro objetivo, a los colegas nuevos los guiamos de la mejor manera posible.



Cómo se comportan los alumnos, ya que tienen características distintas a una población escolar extramuro?

No nos tenemos que olvidar que es una población escolar difícil, son alumnos que en su mayoría abandonaron por causas particulares, pero que aquí tienen la opción de culminar sus estudios, creo que en mayor o menor medida se comportan, por supuesto que toda regla tiene su excepción.

A qué atribuye la disminución de alumnos de tercer año?

Bueno, en un momento pensé que podía ser por la libertad, que no le alcanzaba con los años privado de la libertad para cerrar su ciclo, pero aparecieron otros factores, la falta de ánimo para concurrir, entre su causa, sus pares, el hecho de trabajar para ganarse el sustento se les hace complicado, además ante cualquier situación de tensión se produce una sanción que determina donde seguirá con su proceso penal.

REPREGUNTA:

Entonces, cuál es para Ud. la causa de la disminución de alumnos?

Observación: Levanta la mirada y los hombros como si buscara la respuesta.

Sin lugar a dudas no es una sola, hay una confluencia de causas, pero lo que más entorpece las clases es el lugar de alojamiento, lo perdemos en su recorrido dentro del penal.

Qué se podría hacer para subsanar dicha falla?

Observación: Responde luego de unos segundos.

No tengo la respuesta puesto que yo no manejo la población dentro del ámbito carcelario, con sus horarios, etc. Simplemente me ocupo de que nuestros docentes y yo hagamos lo posible para contar con los mismos en el aula.

La disminución de alumnos se da en qué momento?

Se da a través de los tres años de estudios lo que ocurre es que en primer año tenemos una matrícula inicial de 300 alumnos entonces no se nota tanto la merma, pero ya para segundo año se nota y para tercero acceden una cantidad más acotada y es donde se sufre más la falta del alumno.

16.4 .- ANALISIS DE LA ENTREVISTA

Registro	Registro	Comentarios	Análisis
Pregunta	Respuesta		
Qué opina de la Educación en Cárceles?	Me parece que el Servicio Penitenciario necesitaba cumplir con la educación formal y ante esta necesidad surge un convenio de partes que soluciona un posible conflicto dentro del ámbito carcelario; de todas maneras al ser educador de siempre uno opta por la educación como medio resocializador o como un instrumento para ello.	Se nota cómodo y seguro.	Hace referencia al convenio sobre estudios secundarios.
Cuánto hace que desempeña tareas en este centro de estudios secundarios	Desde que se incorporó al S.P.F. en el año 2003 aproximadamente en junio	No hay comentarios.	Se incorporó el día que comenzó el convenio.
Cómo es el trato con sus pares?	La mayoría de los docentes que desempeñan funciones aquí ingresaron junto conmigo, los conozco y sabemos cuál es nuestro objetivo, a los colegas nuevos los guiamos de la mejor manera posible.	Atiende un llamado Telefónico.	Tiene un buen diálogo con sus pares y superiores
Cómo se comportan los alumnos, ya que tienen características distintas a una población escolar extramuro?	No nos tenemos que olvidar que es una población escolar difícil, son alumnos que en su mayoría abandonaron por causas particulares, pero que aquí tienen la opción de culminar sus estudios, creo que en mayor o menor medida se comportan, por supuesto que toda regla tiene su excepción.	Levanta los hombros al contestar	Comprende las necesidades particulares de la Institución donde desempeña sus tareas, S.P.F.

///

Registro		Comentarios	Análisis
Pregunta	Respuesta		
A qué atribuye la disminución de alumnos de tercer año?	Bueno, en un momento pensé que podía ser por la libertad, que no le alcanzaba con los años privado de la libertad para cerrar su ciclo, pero aparecieron otros factores, la falta de ánimo para concurrir, entre su causa, sus pares, el hecho de trabajar para ganarse el sustento se les hace complicado, además ante cualquier situación de tensión se produce una sanción que determina donde seguirá con su proceso penal.	No hay comentarios	Hay varias razones habría que observar.Cuál es la que más los perjudica.
REPREGUNTA: Entonces, cuál es para Ud. la causa de la disminución de alumnos?	Sin lugar a dudas no es una sola, hay una confluencia de causas, pero lo que más entorpece las clases es el lugar de alojamiento, lo perdemos en su recorrido dentro del penal.	Levanta la mirada y los hombros como si buscara la respuesta	Si bien reconoce varios motivos, el más importante es el cambio de alojamiento.
Qué se podría hacer para subsanar dicha falla?	No tengo la respuesta puesto que yo no manejo la población dentro del ámbito carcelario, con sus horarios, etc. Simplemente me ocupo de que nuestros docentes y yo hagamos lo posible para contar con los mismos en el aula.	Responde luego de unos segundos.	No tiene la respuesta, no maneja el alojamiento de los alumnos.
La disminución de alumnos se da en qué momento?	Se da a través de los tres años de estudios lo que ocurre es que en primer año tenemos una matrícula inicial de 300 alumnos entonces no se nota tanto la merma, pero ya para segundo año se nota y para tercero acceden una cantidad más acotada y es donde se sufre más la falta del alumno.	No hay comentarios	En años superiores.



16.5.- ANALISIS DE LAS RESPUESTAS

Sin lugar a equivocarse sabe perfectamente donde está desarrollando sus tareas, como así también que si deberíamos intentar dilucidar las causas por las que los alumnos de 3er. Año no conciben con el crecimiento vegetativo que deberían, no es una sola razón, sino varias.

Por ello de esta investigación se desprenderán diversas variables de estudio y elegiremos una para centralizar la misma.

El ámbito carcelario presenta otras motivaciones y problemas y aunque algunos son parecidos a los de los alumnos de Escuelas comunes, otros son particulares pertenecientes a este ámbito, llamado intramuro (Cualquier actividad llevada a cabo dentro de la cárcel).



17.- CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACION

Después de haber realizado la investigación para esclarecer por qué razón se recibe un porcentaje menor al 6 o 5 % de los alumnos inscriptos, arribo a la conclusión que se debe al hecho de sufrir cambios de alojamiento en su vida privado de la libertad, en esos casos se pierde dentro de la misma institución y la Sección Educación no puede confirmar la asistencia del mismo a clases, ya que la asistencia al establecimiento escolar está establecida en un 75 % para no perder la regularidad, es igual a cualquier escuela que se encuentre en un ámbito externo.

Más allá que esta investigación propone buscar la solución a la disminución de alumnos de tercer año dentro de este establecimiento ya que debido a ello hay pocos egresados, creo que este estudio abrirá interrogantes como:

- 1.- Si los internos alumnos conviven en un mismo lugar de alojamiento se dedicarán más al estudio y podrán terminar su carrera secundaria?
- 2.- Si el interno alumno viviera en un solo sitio a lo largo de su condena, con todo lo que ello implica, entablar relaciones personales duraderas, mejorar la relación con los agentes de los que depende sus movimientos hacia los distintos sectores, mejoraría su conducta dentro de su sector, podría dedicar parte de su tiempo a estudiar y recibirse, ya que no debería adaptarse a nuevos grupos constantemente.

Lo que nos demuestra que el cambio de alojamiento de un alumno-interno deteriora su relación con la Escolaridad hasta hacerla exigua.



17.1 - HIPOTESIS:

La hipótesis a la que he arribado luego de realizare la presente Investigación es la siguiente:

LOS ALUMNOS QUE CURSAN SUS ESTUDIOS SECUNDARIOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD EN DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II, PIERDEN SU CURSADA DEBIDO A LOS CAMBIOS DE ALOJAMIENTO.

En la investigación surgen varios motivos de deserción del alumnado del CENS 451, en este caso he intentado demostrar que la causa más importante se produce por los constantes cambios de alojamiento que sufren en su vida intramuros los internos alumnos que estudian en el Centro de Estudios de Nivel Secundario N° 451 que funciona dentro del Complejo Federal de Jóvenes Adultos y del Complejo Penitenciario Federal II ambos de Marcos Paz.



18.- BIBLIOGRAFIA

- Constitución Nacional.
- Ley Nacional de Educación (Ley 26.206)
- Convenio Marco de Cooperación Educativa.
- Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (Ley 24.660)
- Declaración Mundial sobre Educación Para Todos (Jomtien 1990)
- Declaración de Hamburgo de la Conferencia Internacional de Educación de Adultos (UNESCO 1.997).

Firma:

Aclaración:

Fecha: